

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 91 Año LXXXVIII**

San Salvador de Jujuy, Setiembre 12 de 2.005.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura  
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frías

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

## LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

**DECRETO N° 3811-BS.**  
**EXPTE. N° 0741-0276/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JULIO DE 2005**

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** En la Planta de Personal de la Unidad de Organización: 2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopok", corresponde titularizar al Personal que se detalla a continuación y en la categoría que se indica:

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	CATEGORIA
CANTARELLA, María Elena	27-17185781-9	A

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3855-H.**  
**EXPTE. N° 500-218/2005**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2005**

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el señor Ministro de Hacienda, Licenciado MIGUEL ALFONSO RIOJA y la Doctora ANA INES MELE BRUSOTTI, D.N.I. N° 26.793.048, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3104-H.**  
**EXPTE. N° 0740-476/2001**  
**Y AGR. N° 0740-124/99**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DE 2005**

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Dejase sin efecto el Decreto N° 2383-H-04 de fecha 10 de noviembre de 2004, por los motivos expresados en los considerandos de este decreto.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 3172-BS.**  
**EXPTE. N° 0714-0390/98**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE ABRIL DE 2005**

## EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Reconócese al Dr. JOSE RAMIRO MERCADO, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.:2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia ( 60% sobre la categoría de ingresos) por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 1998 y 30 de junio de 2003 y (90% sobre la categoría de ingreso) por el periodo comprendido entre el 01 de julio y 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
 VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 3187-BS.**  
**EXPTE. N° 0714-0605/96**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DE 2005**

## EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Reconócese el crédito emergente del Adicional por Función Jerárquica a la Lic. EVA STELLA SENES, Categoría C-2, Agrupamiento Profesional de la U. de O.: 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo comprendido a entre el 02 de mayo de 1995 y el 31 de octubre de 1996, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
 VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 3189-BS.**

**EXPTE. N° 0714-0344/94**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DE 2005**

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Reconócese al Dr. HECTOR RENE RIVERA, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60% sobre la categoría de ingreso) por el periodo comprendido entre el 24 de julio de 1989 y 24 de julio de 1994 y (90% sobre la categoría de ingreso) por el periodo comprendido entre el 24 de julio de 1994 y 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
 VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETA N° 3269-BS.**  
**EXPTE. N° 0714-0395/98**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABRIL DE 2005**

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Reconócese al Dr. HECTOR EDGAR VALDIVIEZO, Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60% sobre la categoría de ingreso) por el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 1998 y 17 de agosto de 2003 y (90% sobre la categoría de ingreso) por el periodo comprendido entre el 17 de agosto y 31 de diciembre de 2003, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

## CONTRATOS- CONVOCATORIAS

## INSCRIPCIÓN DE MARTILERO

**GONZALEZ JAVIER ANTONIO**, DNI. N° 24.790.463, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el art. 62 inc. 1) de la Ley 4152/85, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la Sede en el Colegio de Martillero, sita en calle Coronel. Dávila esq. Araoz, ciudad de Nieva. Públíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
 ESCRIBANO – JUZ. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY

02/07/12 SEPT. LIQ. N° 49144 \$ 11.70

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA

## INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES DE JUJUY

La Comisión Directiva del Instituto de Informaciones Comerciales de Jujuy, de conformidad con los Estatutos vigentes, según lo dispuesto por los art. (s) 16°, 31°, 36°y 48°, convoca a:

"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA"

Que se llevara a cabo en su Sede Social, cita en calle Belgrano 860 Piso 3° de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 27 de septiembre de 2005, a hs. 21:00, con el objeto de considerar al siguiente Orden del día, a saber:

- 1.- Designación de dos socios para integrar la Comisión de Poderes.-
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.-
- 3.- Lectura del Acta anterior.-
- 4.- Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2005.-
- 5.- Consideración de las mociones que estatutariamente hubieren sido presentadas por los Sres. Asociados.-
- 6.- Designación de dos socios para integrar la Comisión Escrutadora.-
- 7.- Renovación parcial de Autoridades a Saber: VICEPRESIDENTE, TESORERO, PROSECRETARIO, UN VOCAL TITULAR Y DOS VOCALES SUPLENTE.
- 8.- Renovación COMISION REVISORA DE CUENTAS: Miembros titulares: 2 –(dos) – Miembros suplentes: 2(dos).-

LA COMISION DIRECTIVA  
 RICARDO V. ISRAEL  
 GERENTE

12 SEPT. LIQ. N° 49222 \$ 99.70



denominada "**ECOTEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", a mérito de los siguientes instrumentos: **a)** Del Contrato de Constitución de Sociedad, suscripto en esta Ciudad por instrumento privado de fecha 08 de Julio del año 1999, el que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 098, Acta Nro. 94, Libro II de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y Registrado con copia, bajo Asiento Nro. 24 al Folio 155/162, al Legajo IV del Registro de Escrituras Mercantiles de "S.R.L.", con fecha 21 de Setiembre de 1999; y **b)** Del Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Retiro de Socio, suscripto en esta Ciudad por instrumento privado de fecha 17 de Enero del año 2002, el que se inscribió con copia en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo Asiento Nro. 7 al Folio 26/30 del Legajo V de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. con fecha 11 de Marzo del año 2002.- **SEGUNDO:** Que se resuelve aumentar el Capital social llevándolo a la cantidad de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00)** dividido en Mil (1.000) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en este acto, y en la siguiente proporción: Doña Alejandra Verzini mantiene su Capital originario, o sea veinte (20) cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) cada una, lo que hace un total de Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00); Don Enrique Daniel Verzini Ciento Veinte (120) cuotas originarias con más Ochocientos sesenta (860) cuotas que suscribe e integra en este acto, lo que hace un total de Novecientos ochenta (980) cuotas, o sea Novecientos Ochenta mil Pesos (\$ 980.000,00).- Dicho Capital se integra de la siguiente forma: **a)** \$ 140.000,00 ya suscripto e integrado, en su totalidad según surge del Inventario y Balance General, y parte realizado en efectivo en el contrato constitutivo de la sociedad y su posterior cesión, antes referida.- **b)** La suma de \$ 658.400, mediante la transferencia a la sociedad que se hizo del inmueble cuyo precio fue pagado con dinero que el Socio Don Enrique Daniel Verzini dió en préstamo a la Sociedad, adquirido por escritura de Compraventa N° 1 de fecha 5 de Enero del corriente año, autorizada por el Escribano de esta Ciudad Don Ernesto González de los Ríos en el Protocolo de este año del Registro N° 13 a su cargo, inscrita en la Dirección General de Inmuebles de esta Provincia bajo Matrícula A-12692, instrumento éste que se lo considera integrando el presente a todos los efectos de acreditación de aportes, agregándose a este aumento de capital, fotocopia autenticada de dicha escritura, por lo que la obligación del préstamo queda extinguida; **c)** la cantidad de \$ 150.000,00 realizado mediante un aporte irrevocable a la sociedad que se hizo según surge del Acta N° 17 de fecha 30 de Julio del año 2004 y que consta en la cuenta socios de la sociedad y en el Balance; y **d)** la suma de \$ 51.600,00 realizado en efectivo mediante aporte irrevocable a la sociedad según surge del Acta N° 20 de fecha 15 de Marzo del año 2005 y que consta en la cuenta socios de la sociedad y en el Balance, y del Acta N° 121 de fecha 2 de Mayo del año 2005 ratificatoria de los anteriores y del balance general de la Empresa de fecha 29 de Diciembre del año 2004 certificado por el Señor Contador Don Silvio Caballol y autenticado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy en fecha 21 de Marzo del año 2005, instrumentos éstos que se los considera integrando el presente a los efectos de la acreditación del aporte, agregándose a este aumento de capital fotocopia autenticadas de dichas actas y del Balance antes referido, y en virtud de lo cual se considera cumplimentado el total del aporte del Socio Don Enrique Daniel Verzini.- **TERCERO:** Quedan subsistentes y en plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato originario en cuanto no se modifique por el presente.- **CUARTO:** Autorizar al Escribano Don Ernesto González de los Ríos o al Escribano Don Juan Pablo González Cernuschi, para que en forma indistinta realicen todos los trámites y diligencias ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia y demás reparticiones que correspondan, a fin de registrar el presente Aumento de Capital, como así también los actos y trámites posteriores que le requiera la Sociedad.- **QUINTO:** Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales y demás obligaciones de este contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia, y a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio.- Bajo los cinco artículos que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los once días del mes de Agosto del año dos mil cinco.-

ACT. NOT. N° A- 00375428

ESC. PUB. ERNESTO GONZALEZ DE LOS RIOS, Titular del Reg. N° 13, San Salvador de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO

Juzg. de Comercio de la Prov. de Jujuy

12 SEPT. LIQ. N° 49204 \$ 50.70

Acta de la Asamblea de la razón social **FARMACIA PUENTE LAVALLE S.R.L.** Reunión de Socios. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los un días del mes de Julio del año 2005, se reúnen en la sede social de calle Lavalle N° 10 Local "D" P.B. del Monoblok "H" de ésta Ciudad, siendo horas 18,00, encontrándose presente los Socios, Sres. ROBERTO ANTONIO REINHOLD y DIEGO ROBERTO REINHOLD.- En consecuencia encontrándose reunidos

el cien por cien (100%) del capital social, los socios se reúnen válidamente en asamblea unánime prevista en el art. 237 último párrafo de la ley 19.550, importando ello la absolución de los mismos de cumplir con los recaudos de convocatoria previstos en la cláusula Décima Séptima del Contrato Social. Detallado la validez de la asamblea, los socios pasan a tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de la renuncia como gerentes de los Ex Socios Viviana Inés Bustos y Fernando Almirón a las Gerencias o Departamento Legal, Comercial y Administrativo y a la Gerencia o Departamento Técnico; 2) Designación de los nuevos Gerentes de la Sociedad; 3) Designar un abogado del foro local a los fines que realice las gestiones necesarias.- Abierta la asamblea el socio de la sociedad Sr. ROBERTO ANTONIO REINHOLD dispone el tratamiento del primer punto del orden del día. 1) Luego de un corto debate, se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia de la Sra. Viviana Inés Bustos y Fernando Almirón como Gerentes del Departamento Legal, Comercial y Administrativo que desempeñaban en forma conjunta y el segundo nombrado además como Gerente del Departamento Técnico. Posteriormente toma la palabra el socio DIEGO ROBERTO REINHOLD y propone el tratamiento del segundo punto del orden del día. 2) Luego de un amplio debate por parte de los socios, se resuelve por unanimidad designar como Gerentes del Departamento Legal, Comercial y Administrativo a los socios ROBERTO ANTONIO REINHOLD y DIEGO ROBERTO REINHOLD, para que la ejerzan en forma indistinta conforme las facultades ya indicadas en el Contrato Constitutivo de la Sociedad y firmará como Socios Gerentes; también se resuelve por unanimidad dejar sin efecto la Gerencia del Departamento Técnico, debido a que ya fuera designado como Director Técnico de la Farmacia el Sr. PABLO DANIEL ALEJANDRO GUTIERREZ SARAVIA. 3) Encomendar al DR. PABLO MARCELO MENENDEZ abogado del foro local, a inscribir en el registro público de comercio las modificaciones del contrato social resueltas en la presente asamblea. Concluido el temario dispuesto en el orden del día, no siendo para más el acto se da por cancelada la asamblea de socios a horas 19,00. Siendo una Asamblea Unánime, la totalidad de los socios y el administrador, firman al pie de la misma.-

ACT. NOT. N° A 00372916

Esc. Pub. CAROLINA ALEXANDER, Titular del Reg. N° 62, San Salvador de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa General de Entrada

Por Habilitación al Juzg. de Comercio

12 SEPT. LIQ. N° 49223 \$ 99.70

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la razón social **SERVICIOS FARMACEUTICOS S.R.L. INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO AL FOLIO 289, ACTA N° 277, LIBRO II DE S.R.L. CON COPIA BAJO ASIEN TO N° 35, FOLIO 306/311 AL LEGAJ O VIII TOMO II DE ESCRITURAS MERCANTILES DE S.R.L.** Reunión de Socios. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil cinco, se reúnen en la sede social de la sociedad sito en calle Avda. Fascio N° 716 de ésta Ciudad siendo horas 18,00, encontrándose presente los Sres. Socios Eduardo Néstor Sánchez y Néilda Carmen Zerda. En consecuencia encontrándose reunidos el cien por cien (100%) del capital social, los socios se reúnen válidamente en asamblea unánime prevista en el art. 237 último párrafo de la ley 19.550, importando ello la absolución de los socios de cumplir con los recaudos de convocatoria previstos en la cláusula Décimo Tercera del Contrato de Constitución Social. Detallado la validez de la asamblea, los socios pasan a tratar el siguiente orden del día: 1) Modificación del Contrato de Constitución Social. 2) Encomendar a un abogado del foro legal inscripto en la matrícula del Colegio de Abogados de la Provincia de Jujuy, las gestiones necesarias.- Abierta la asamblea el socio EDUARDO NESTOR SANCHEZ dispone el tratamiento del primer punto del orden del día. 1) Debatido el tema entre todos los socios se acepta por unanimidad las modificaciones al Contrato de Constitución Social de la razón social **SERVICIOS FARMACEUTICOS S.R.L.**, quedando redactadas las cláusulas que se modifican de la siguiente forma: **ARTÍCULO 3°: OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a la compra, venta, y/o permuta y/o distribución, importación y exportación de productos farmacéuticos y/o farmacológicos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, bijuterie, de primeros auxilios, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, la comercialización de todo otro producto cuya comercialización y venta se encuentre debidamente habilitada y permitida por los organismos de contralor y fiscalización, nacionales, provinciales y municipales y demás bienes muebles conexos con su actividad. También la sociedad podrá participar en todo tipo de concurso de previos, ya sea por licitaciones públicas o privadas que hagan a su objeto social, explotar patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, constituir sociedades o tomar participación en sociedades o negocios de cualquier clase y realizar financiaciones mediante la recepción y prestación de sumas de dinero, mercaderías, efectos públicos, acciones, otorgamiento de créditos, aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para

operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, con fondos propios y/o de terceros, dar fianzas y garantías referentes a operaciones sociales. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con ese objeto, como así también hacer cualquier clase de negocios de cualquier naturaleza, en las condiciones que autoricen las leyes y siempre con la mayor amplitud.- **ARTICULO 5º: TRANSFERENCIAS DE LAS CUOTAS:** Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad sin el formal y expreso consentimiento de los restantes. El socio que tuviera la intención de ceder sus cuotas sociales, deberá comunicar formal y fehacientemente a la Sociedad, quién notificará a los demás socios para que puedan ejercer su derecho de preferencia. Para el caso de que los mismos no ejerciten su derecho, la Sociedad deberá notificar la conformidad de la cesión dentro del plazo de treinta días contados a partir de la comunicación formulada por el socio cedente, caso contrario se estimará consentimiento y que no media oposición o reparo. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de la cesión. Los socios podrán cederse entre sí las cuotas sociales libremente. **ARTICULO 10º: ADMINISTRACION Y DIRECCIÓN:** La administración de la Sociedad estará compuesta por: 1º) **GERENCIA O DEPARTAMENTO LEGAL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO:** Esta estará a cargo de uno o más socios designados por Asamblea Ordinaria por simple mayoría de votos que representen más de la mitad del capital social, no pudiendo ésta gerencia ser ejercida por un tercero ajeno a la sociedad. Su función específica es la de administración y representación comercial de la Sociedad. En caso que la misma sea ejercida por dos o más socios, se ejercerá de manera indistinta, obligando a la Sociedad con cualquiera de sus firmas, salvo en los casos de disposición de bienes o que fueran gravados los mismos, requiriendo unanimidad de los gerentes designados en la presente cláusula, conjuntamente con la firma de ellos. El Gerente y/o Los Gerentes así designados durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo ser removidos de su cargo en cualquier momento, por decisión mayoritaria de asamblea de socios. En caso de renuncia del y/o los Gerentes, la misma sólo se aceptará una vez tratada en asamblea de socios, debiendo aceptarla, siempre y cuando no se afectara el normal funcionamiento de la sociedad y no fuere dolosa o intempestiva, debiendo quedar constancia en actas de tal decisorio. Hasta tanto la asamblea no trate la renuncia el y/o los Gerentes deben seguir en su cargo; 2º) **GERENCIA O DEPARTAMENTO TECNICO:** Para las actividades que así lo requieran, estará a cargo de uno o más socios o terceros ajenos a la sociedad designados por Asamblea Ordinaria por simple mayoría de votos que representen más de la mitad del capital social, con el único requisitos que quién la ejerza, deberá poseer título universitario de la actividad específica que así lo requiera y encontrarse debidamente inscripto en la matrícula del Colegio de Profesional respectivo de la Provincia de Jujuy. Siendo su función delimitada la dirección técnica de la actividad comercial que requiera de sus servicios profesionales en forma específica, por disposición legal y/o administrativa del Organismos que en su caso sea competente para resolver en dicha actividad. Para la duración en sus funciones, remoción y renuncia se aplicará las mismas disposiciones que para los Gerentes Legal, Comercial y Administrativo. Las Gerencias o Departamentos trabajarán de manera coordinada, en caso de existir discrepancias será de aplicación las reglamentaciones de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550 y modificatorias.- **ARTICULO 11: RESPONSABILIDADES:** Para los socios, gerentes y/o administradores, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, párrafo cuarto, demás normas concordantes y complementarias.- **ARTICULO 12: ATRIBUCIONES Y DEBERES:** Para el cumplimiento de los fines sociales, los Socios Administradores y/o él o los Gerentes Legales, Comercial y Administrativo se encuentran facultados con la limitación impuesta en los casos de disposición de bienes o gravámenes de los mismos a: a) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales en general, pudiendo realizar operaciones por cualesquier título y/o contrato; b) Cancelar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales; c) Pactar precios, formas de pago y condiciones, tomar dinero en préstamo de Sociedades e Instituciones o Establecimientos Bancarios, oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros, ajustándose a sus leyes y disposiciones reglamentarias, a tales efectos podrán presentar solicitudes, realizar manifestaciones de bienes, y en general cumplir con lo establecido por las respectivas Leyes Orgánicas; d) Realizar la apertura de cuentas corrientes, Caja de Ahorro, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualesquier otro tipo y modo de negociación de letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocio; e) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales, policiales, aduaneras y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualesquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas, protocolizar documentos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos, asimismo practicar cualesquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.-

**ARTÍCULO 14: MAYORÍAS:** Para los casos contemplados en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, las resoluciones se adoptarán con la mayoría que represente más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales se adoptarán por el voto de la mayoría de capital presente en la asamblea.- **ARTÍCULO 15: QUÓRUM:** Las asambleas de socios quedan válidamente constituidas en primera convocatoria para sesionar cuando a la hora de sesionar se encuentren presentes los socios que representen la mitad más uno del capital social, pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria una hora más tarde de la originariamente convocada cualquiera sea el número de socios.- **ARTICULO 17: C) SEDE SOCIAL:** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 inc. 2º parte 2 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se establece la sede social en calle Güemes N° 1040 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- 2) El Socio EDUARDO NESTOR SÁNCHEZ concluido el primer tema de la asamblea, propone el tratamiento del segundo punto para lo cuál ha sido convocada la misma, resolviéndose por unanimidad encomendar al DR. ALEJANDRO HUGO DOMÍNGUEZ y/o al DR. PABLO MARCELO MENÉNDEZ, a quienes los socios otorgan el poder necesario para que en forma conjunta y/o indistinta realicen todos los actos, gestiones y trámites ante el Registro Público de Comercio que fueren necesarios para la inscripción en el mismo de las modificaciones del contrato social resueltas en la presente asamblea. Concluido el temario dispuesto en el orden del día, no siendo para más el acto se da por cancelada la asamblea de socios a horas 19,00. Siendo una Asamblea Unánime, la totalidad de los socios firman al pie de la misma.-

ACT. NOT. N° A 00378494

Esc. Pub. CAROLINA ALEXANDER, Titular del Reg. N° 62, San Salvador de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO

Juzg. de Comercio de la Prov. de Jujuy

12 SEPT. LIQ. N° 49224 \$ 99.70

#### **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 1:**

En la ciudad de Monterrico, a los diez días del mes de Diciembre de 2001, en el domicilio de la sociedad sito en calle Bolivia N° 728 de esta ciudad, siendo horas doce se reúnen los señores PORFIDIO IBARRA TORREZ, DNI 92.429.997, IBAR ROLANDO IBARRA, DNI 22.835.032, JUAN CARLOS IBARRA DNI 26.043.750 y el señor MARIO OSCAR IBARRA DNI 22.972.935, en carácter de titulares del cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad "SION S.R.L.", para tratar el siguiente orden del día:

1.-Lectura y aprobación del acta anterior.

2.-Tratamiento renuncia de los socios Ibar Rolando Ibarra y Mario Oscar Ibarra.

Puesto a consideración el primer punto del orden del día, se procede a dar lectura al acta anterior, al cabo de la misma, se procede a aprobar la misma por unanimidad.

Con relación al segundo punto, toman la palabra los socios que se retiran, quienes exponen las razones de sus retiros, acto seguido el señor PORFIDIO IBARRA TORREZ manifiesta que ambos socios dieron cumplimiento a la obligación de preavisar en tiempo y forma sus retiros, ofreciendo la cesión de cuotas a los socios restantes, quienes optaron por adquirir la totalidad de las mismas en partes iguales, transfiriendo de esta manera todos los derechos de propiedad y posesión subrogándose todos los derechos y obligaciones para que los socios los ejerciten y hagan valer en tiempo y forma ante quienes crean conveniente, acordando también a que esta cesión y transferencia empezará a regir a partir del 02/01/2002., declarando todos los presentes su conformidad con la cesión y transferencia mencionada.

Dado que a la fecha los libros de la sociedad se encuentran en trámite de rubricación, se dispone que los firmantes de la presente sean certificadas por autoridad competente y una vez concluida la tramitación aludida, sea transcripta al registro pertinente.

No siendo para mas, se da por concluida la sesión siendo horas doce y treinta y cinco, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Previa lectura para ratificación, los presentes firman al pie en prueba de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACT. NOT. N° A 00379423

Esc. Pub. M. SUSANA MACINA DE CARRERA, Titular del Reg. N° 32, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

DR. NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO

Juzg. de Comercio de Prov. de Jujuy

12 SEPT. LIQ. N° 49268 \$ 101.70

**ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 3:**

En la ciudad de Monterrico, a los veinte días del mes de Diciembre de 2001, en el domicilio de la sociedad sito en calle Bolivia N° 728 de esta ciudad, siendo horas doce se reúnen los señores PORFIDIO IBARRA TORREZ, DNI 92.429.997, y el señor JUAN CARLOS IBARRA DNI 26.043.750, en carácter de titulares del cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad "SION S.R.L.", para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.

Designación de Socio Gerente

Puesto a consideración el primer punto del orden del día, se procede a dar lectura al acta anterior, al cabo de la misma, se procede a aprobar la misma por unanimidad.

Con respecto al segundo punto, designación de socio gerente de la firma por un nuevo período de dos ejercicios económicos. Se resuelve designar al Sr. PORFIDIO IBARRA TORREZ, con todas las facultades establecidas en el artículo octavo del Contrato Social, el que durará en sus funciones hasta el cierre del ejercicio económico con fecha de cierre Diciembre 2003.-

No siendo para más, se da por concluida la sesión siendo horas doce y veinte, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Previa lectura para ratificación, los presentes firman al pie en prueba de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACT. NOT. N° A 00379426

Esc. Pub. M. SUSANA MACINA DE CARRERA, Titular del Reg. N° 32, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

DR. NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO

Juzg. de Comercio de la Prov. de Jujuy

12 SEPT. LIQ. N° 49268 \$ 101.70

**ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 11**

En la ciudad de Monterrico, a los quince días del mes de Julio de 2005, en el domicilio de la sociedad sito en calle Bolivia N° 728 de esta ciudad, siendo horas doce y diez se reúnen los señores PORFIDIO IBARRA TORREZ, DNI 92.429.997, y el señor JUAN CARLOS IBARRA DNI 26.043.750, en carácter de titulares del cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad "SION S.R.L.", para tratar el siguiente orden del día:

1.-Lectura y aprobación del acta anterior.

2.-Contrato de Alquiler con la firma "Tunuyan Plus".

3.-Cambio de sede social.

4.-Consideración de reforma del contrato social de la firma en referencia a cantidad de socios, capital y actividades secundarias a llevarse a cabo por "SION S.R.L."

Puesto a consideración el primer punto del orden del día, se procede a dar lectura al acta anterior, al cabo de la misma, se procede a aprobar el contenido de la misma por unanimidad.

En relación al segundo punto, se informa que con fecha 15/03/2005 se procedió a la firma del "Contrato de Locación" con la señora Leonilda Torrez, propietaria de la firma "Tunuyan Plus", del inmueble identificado como Lote 1 Chacra C Manzana 30 Padrón B-153 ubicado entre Avenida San Martín, calle Güemes y Pasaje San José y lote 10 Chacra C Manzana 30 Padrón B-1894 ubicado sobre avenida San Martín, por un monto de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800,-) mensuales.

Con relación al tercer punto el señor Porfidio Ibarra, en su carácter de socio gerente, expresa que la firma "SION S.R.L." necesariamente deberá proceder a efectuar el cambio de sede social a fines de dotar a la gestión administrativa de mayor eficiencia, designándose como tal el siguiente: Avenida Jujuy N° 632 de la localidad de Monterrico, departamento El Carmen de la provincia de Jujuy, informando que no corresponde la reforma del contrato social de la firma ya que el mismo solo determina la jurisdicción, facultando a los socios a efectuar estas modificaciones, luego de un breve cambio de opiniones, así se resuelve por unanimidad.

Con relación al cuarto punto en referencia a aumento de capital, por acuerdo unánime de los socios que componen la totalidad del capital social, en Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 13/06/2001, se resolvió aumentar el capital social de la firma "SION S.R.L.", por lo que se procedió a realizar aportes irrevocables por la suma de \$ 150.000,-(pesos ciento cincuenta mil), incrementándose globalmente el capital social de la firma de \$ 30.000 (pesos treinta mil),- a \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil),- El aporte irrevocable realizado por cada uno de los socios ascendió a \$ 37.500,-(pesos treinta y siete mil quinientos).-

Con fecha 10/12/2001 la sociedad, que originalmente fue constituida con cuatro socios a partir de esa fecha y ante la renuncia de dos de ellos, la sociedad queda constituida por los socios PORFIDIO IBARRA TORREZ, DNI 92.429.997, y el señor JUAN CARLOS IBARRA DNI 26.043.750, en carácter de titulares del cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad "SION S.R.L." el cual asciende a la suma de \$ 180.000, (pesos ciento ochenta mil),- en el que se consigna la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil),- como "Aportes Irrevocables".

Ante esta situación, el Socio Gerente expresa los motivos que tornan conveniente la asimilación de esos aportes irrevocables en capital genuino,

fundamentalmente si se tiene en cuenta que representan casi el 85 % del total del rubro. Luego de un intercambio de opiniones, se decide de común de acuerdo aprobar dicha capitalización. Dado que dichos valores representan un incremento semejante al previsto en el artículo .... de la ley de sociedades, es necesario inscribir ante las autoridades de contralor la reforma del Contrato Social, resultando pertinente modificar el artículo cuarto a fin de consignar el aumento del capital y la distribución de cuotas societaria aprobadas oportunamente, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"**CUARTA:** Capital Social - Se fija el capital social de la sociedad en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,-) dividido en MIL OCHOCIENTAS (1800) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una. En este acto, los socios suscriben la totalidad del capital del modo siguiente: el señor PORFIDIO IBARRA TORREZ, la cantidad de novecientos (900) cuotas sociales que significan el cincuenta (50%) del capital; que en valores representan pesos noventa mil (\$ 90.000), el señor JUAN CARLOS IBARRA la cantidad de novecientos (900) cuotas sociales que significan el cincuenta por ciento (50%) del capital; que en valores representan pesos noventa mil (\$ 90.000); valores que han sido integrados mediante el aporte inicial y la constitución de aportes irrevocables cuyo detalle y composición surgen de los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2004, certificado por la CPN María Alejandra Checa, y aprobado mediante asamblea ordinaria celebrada en fecha 04/04/2005.-

Con relación a las nuevas actividades a llevar a cabo por la sociedad "Estación de Servicio de GNC" y tareas afines a la misma, el socio gerente expone que es necesario ampliar el objeto social de la firma a fin de que contenga este nuevo emprendimiento, para lo cual será necesario reformar el artículo tercero del contrato social, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

"**TERCERA:** Objeto - La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades:

a) Comerciales - mediante la compra y venta y/o permuta, exportación e importación de mercaderías, productos y subproductos, artículos de uso y consumo y bienes muebles en general, sin restricción alguna.- Instalación, explotación y administración de supermercados, importación, compraventa, representación, comercialización, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, comestibles, bebidas, artículos para el confort del hogar, y de limpieza, bazar, menaje, perfumería, y toda otra actividad a fin, que directa o indirectamente se relacionen con el giro del negocio de supermercados-

b) Inmobiliarias - Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotación agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

c) Servicios: Compraventa, importación y exportación, representación, consignación, distribución, expendio o cualquier otro modo de comercialización de combustibles líquidos y gaseosos a saber: Naftas en sus distintos octanajes, Gas-Oil, Kerosene y Gas Natural Comprimido., realizados en estaciones de servicios o bocas de expendio al público. Prestar servicios de transporte y distribución de, lubricantes y demás derivados hidrocarbúricos, explotar como titular, permisionario, concesionario o de cualquier otro modo la comercialización de lubricantes y similares, ya sea adquiriéndolos en el mercado nacional o mediante importación de los mismos. Prestar servicios de cambio, renovación, verificación, inspección de lubricantes, filtros, limpieza, lavado, engrase, cambio, reparación de cubiertas y en general de todos los servicios necesarios para el mejor funcionamiento de los vehículos automotores, pudiendo para ello comercializar al por menor o mayor los elementos y productos lubricantes necesarios para esos servicios. Asimismo podrá aceptar representaciones, consignaciones, permisos, etc. de estos elementos y productos similares tanto para su comercialización como para su difusión.-

Se establece una actividad complementaria destinada a actividades gastronómicas y/o de cafetería, como así también el expendio de distintas mercaderías, golosinas, artículos de limpieza, de bazar, bebidas con o sin alcohol cigarrillos y todo cuanto pudiera comercializarse en el "Centro de Servicios" y de todo tipo de productos cuya comercialización pueda ser realizada a través de los locales habilitados como anexos en estaciones de servicios-

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones y para realizar los actos referidos a su objeto no prohibidos por las leyes y por este contrato

Los socios aprueban por unanimidad la nueva redacción de los artículos detallados precedentemente, finalmente por unanimidad se resuelve encomendar al asesor legal de la firma, Dr. RAÚL TORREJON, D.N.I. N° a realizar todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarias a los efectos de obtener de la autoridad de contralor la conformidad e inscripción de las presente modificaciones, con facultad para firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuese menester.

Sin mas asuntos que tratar se levanta la sesión , siendo las horas trece y treinta , en lugar y fecha indicados en encabezamiento.-  
ACT. NOT. N° A 00378346  
Esc. Pub. M. SUSANA MACINA DE CARRERA, Titular del Reg. N° 32,  
SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

DR. NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO

Juzg. de Comercio de la Prov. de Jujuy  
12 SEPT. LIQ. N° 49268 \$ 101.70

## LICITACIONES

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Llamado a Licitación Publica Nacional e

Internacional N° 3/2005

PROGRAMA CORREDORES VIALES DE INTEGRACIÓN –

FASE –I- PRESTAMO CAF N° 2966

Plan de Gestión Integrado de Desarrollo Regional y  
Local Preinversión Provincia de Jujuy

#### PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

El Gobierno de la Provincia de Jujuy llama a Licitación Publica Nacional e Internacional para la contratación de los Servicios de Consultoría del Programa de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cuyo objetivo es establecer el marco de planificación territorial complementario y soporte, del Programa de Integración Vial y del Programa Corredor Ferroviario Los Libertadores actualmente en proceso de ejecución. A su vez este programa deberá proponer, consensuar y elaborar la base normativa necesaria para la regulación del uso del suelo dentro del área de influencia Directa del Proyecto así como los diversos planes de gestión – comunicación y preservación ambiental y demás estudios y proyectos incluidos en este llamado.

PRESUPUESTO TOPE: \$ 3.500.000 + IVA

VALOR DEL PLIEGO \$ 3.500 (Pesos Tres Mil Quinientos)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS

06 de Octubre de 2005 a las 12,30 Hs

LUGAR DE CONSULTA Y APERTURA DE OFERTAS

San Martín 450 2° Piso, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy - República Argentina TE. 054-388-423-9481/9446, Fax. 054-388-423-9524 Email: [sir@jujuy.gov.ar](mailto:sir@jujuy.gov.ar)

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Dirección Provincial de Rentas - Lavalle 55 C.P. 4600 San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, TE: 054-388-422-1324/232/383, Fax: 054-388-422-1324/232/383 y Av. Santa Fe 967 Capital Federal República Argentina TE: 054-11-4393-6096/1295 Email: [dpr@jujuy.gov.ar](mailto:dpr@jujuy.gov.ar).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION DE LA NACION -  
SECRETARIA DE POLÍTICA ECONOMICA

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 49208 \$ 14.50

### GOBIERNO DE PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y M.  
AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/05

Obra: “ACCESO LOCALIDAD DE HUMAHUACA”

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 656.997,41)

Fecha de apertura de Propuestas: 06 de Octubre/05 – Hs. 10:00

Capacidad de Contratación Anual: No inferior a \$ 1.970.992,23

Plazo de Ejecución de Obra: 4 meses

Plazo de Garantía: 12 meses

Precio del Pliego General de Condiciones: Pesos SETECIENTOS (\$ 700,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.272/05.

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 esq Calle Ascasubi S/N° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultadas en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración de la Dirección Provincial de Vialidad en horario administrativo (07:00 a 14:00). SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 31 de 2005.-

Ing. JUAN JOSE MONTALDI  
PRESIDENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

07/09/12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49191 \$ 14.50

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

REPUBLICA ARGENTINA

Programa de Cooperación Económica Financiera Hispano Argentino

#### LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 4/2005

La Provincia de Jujuy llama a Licitación Pública Internacional para la Presentación de Ofertas para la:

#### “Remodelación, Ampliación, Equipamiento e Incorporación de Sistemas Informáticos del Hospital de Niños Dr. Héctor Quintana”

El Gobierno Argentino ha recibido ayuda del Reino de España, mediante facilidades financieras concesionales para el suministro de bienes y servicios que contribuyan a atender necesidades urgentes de la población argentina. Se prevé que parte de los fondos son con cargo a una línea de crédito del Fondo de Ayuda al Desarrollo, conforme al contrato objeto de este llamado.

#### Apertura de las Ofertas:

El día 25 de Octubre de 2005 a horas 17.00 en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno de Jujuy, sita en San Martín N° 450 - 1° Piso – de San Salvador de Jujuy – Prov. De Jujuy – Argentina. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta y Retiro de Pliegos: Desde el 12/09/2005 en la Secretaría de Integración Regional, sita en San Martín N° 450 - 2° Piso – de San Salvador de Jujuy – Prov. De Jujuy – Argentina. E-mail: [sir@jujuy.gov.ar](mailto:sir@jujuy.gov.ar)

Venta de Pliegos: Dirección Provincial De Rentas de Jujuy – Lavalle 55 CP 4600 San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, TE: 054-388-422-1324/232/383, Fax: 054-388-422-1324/232/383

Valor del pliego: Euros Siete Mil ( E 7.000).

DR. JUAN FRANCISCO BURGOS

Coordinador de Relaciones Institucionales

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49265

\$ 14.50

#### FE DE ERRATA

Gobierno de la Provincia de Jujuy

Llamado a Licitación Publica Nacional  
e Internacional N° 01/05

PROGRAMA CORREDORES VIALES

DE INTEGRACIÓN FASE I

PRESTAMO CAF 2966

DEBE DECIR:

Presupuesto Tope \$ 4.300.000 + IVA

La Coordinación de Relaciones Institucionales informa que omitió agregar el IVA al Monto Tope en las Publicaciones aparecidas en los Ejemplares de Boletín Oficial N° 84- 85 –86/2005.-

DR. FRANCISCO BURGOS

COORDINADOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49272 \$ 14.50

#### CONCURSOS- QUIEBRAS

EXENTO conf. art. 89 de la L.C.Q. .

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°8 de la Provincia de Jujuy, en Expte.N°B-25396/97, caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO DE ACREDORES DE MONETTI PEDRO” hace saber la siguiente RESOLUCION: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto del 2.005.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Declarar la Quiebra del Sr. PEDRO MONETTI, C.I.N°7.361.953, expedida por la Policía Federal Argentina, italiano, con domicilio comercial en Mza. A, lote 21, San Pablo de Reyes, y real, Avda. Almirante Brown 686, de esta Ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con los alcances previstos en los arts.88, 177 a 179 L.C.Q. II.- Fijar el día 30 del mes de agosto a horas 8.30, del año en curso, a fin que se practique por Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, la audiencia de Sorteo del Síndico, conforme art. 253 inc.7°L.C.Q. III.-Retrabar la Inhibición General de Bienes de la fallida, para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios para anotación de la Quiebra a los registros correspondientes: Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias a los fines pertinentes, dejándose constancias que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal.-IV.- Disponer la interdicción de salida del país del fallido, sin previa autorización de éste Juzgado, al efecto, librense los correspondientes oficios a Dirección Nacional de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal y Prefectura Naval y Aeronáutica. V.-Intimar al fallido y a

los terceros para que en término que indique la Sindicatura, entreguen y pongan en posesión de la Sindicatura los bienes, como así también los libros de comercio y/o documentación que obren en su poder (art. 189 L.C.Q.), previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. VI.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la fallida la que deberá ser entregada al Síndico a cuyo efecto deberá oficiarse al Correo Argentino y demás entidades privadas que realicen esa actividad. VII.- Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la Ley concursal. VIII.- Comunicar este decreto de Quiebra y las inhabilitaciones a los registros respectivos de Inmuebles, del Automor N°1, 2, y 3, de Marcas y Señales, De Competencia de Máquinas Agrícolas, Viales, Industriales y Registro Prendario, a la Municipalidad, al Registro Público de Comercio, al Registro de Habilitaciones Comerciales y Bancos de esta ciudad, oficiar a los órganos jurisdiccionales de éste Poder Judicial a fin que remitan las actuaciones en las que los fallidos sean partes con la excepción prevista en el art. 21 inc.2 de la L.C. y Q. IX.- Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y establecimientos del fallido sitos en esta Ciudad en Avda. Almirante Brown 686 y/o Mza. A Lote 21 de San Pablo de Reyes, a cuyo fin librese mandamiento de estilo que deberá ser diligenciado con HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES, designándose a tal efecto al Sr. Oficial de Justicia y al Síndico. En el mismo acto, procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas, establecimientos o vivienda, debiendo el oficial de justicia constatar las condiciones de seguridad y ocupación de los inmuebles, e identificar en su caso, a las personas que lo ocupan indicando el carácter en que lo hacen. El oficial de Justicia queda autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero en caso necesario (art.177 y concs.de LC). X.- Librar oficio Ley 22.172, al Banco Central de la República Argentina, haciendo saber el decreto de quiebra, para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas en cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás impositivos a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos al Banco Macro S.A. Suc. Tribunales de la Provincia de S.S. de Jujuy, a la cuenta de autos y a la orden del juzgado. XI.- Disponer el inventario de la totalidad de los bienes de la fallida a cuyo fin, a cargo del Martillero que será designado en autos, quién deberá cumplir su cometido dentro de los cinco días, de su recibimiento del cargo. XII.- Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surjan del inventario ordenado precedentemente y del inmueble de la fallida de conformidad con lo dispuesto por el capítulo VI Título III de la ley concursal, definiéndose la modalidad de realización para el momento en que cuente con los informes previos correspondientes y haya emitido opinión el martillero que se designe al efecto. A tal fin señálase audiencia para el día 08 del mes de septiembre a horas 8.30 del año en curso, para designar el martillero que actuará en esta quiebra como enajenador. XIII.- Hacer saber a los acreedores, que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, dentro del plazo que vence el día 17 del mes de Octubre del año 2.005 (art. 88 últ. párrafo), debiendo el funcionario concursal, presentar los Informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley de quiebras los días 28 de Noviembre del año 2.005 y 14 del mes de Febrero del año 2.006, respectivamente o el día inmediato posterior en caso de ser feriado o inhábil. Además el síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados (art. 32 31 párr.L.C.), a la fecha de presentación del informe general del art. 39 de la L.C.Q. y dentro de los 7 días del vencimiento del período de observación de créditos(art.34) podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieran formulado respecto de sus propios créditos, sobre los que deberá informar y opinar el síndico en el informe individual (art.35).XIV.- Publicar Edictos por cinco días, en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley falencial. XV.- Asignar al Síndico las siguientes obligaciones: a) Concurrir a secretaría los días, martes y viernes a fin de interiorizarse del estado del trámite de la causa y sus incidentes. b) Confeccionar y diligenciar, en un plazo de cinco días, contados a partir de su recibimiento del cargo, todos los oficios, comunicaciones y medidas ordenadas en los ptos. III, IV, V, VI, VII, VIII y X. XVI.- Vigilar estrictamente el cumplimiento de lo dispuesto en el pto. IX y XIV, diligenciado los edictos y el mandamiento ordenado dentro de las 24 horas. XVII.- Agréguese al legajo previsto por el art.279 de la ley 24.522 y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI- Juez. Ante mí: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ – Secretaria. ES COPIA. Se hace saber que el presente edicto deberá ser diligenciado en forma EXENTA, conforme art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto, del 2.005.

12/14/16/19/21 SEPT. S/C

#### REMATES

**MARIO CHILALI**  
Martillero Publico Judicial  
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE UN ACOPLADO MARCA BALVERDI 5-6 TONELADAS, DOS EJES, CAJA PLAYA DE MADERA- Y UNA RASTRA DE 8 DISCOS DE 24" C/U (DOS CUERPOS).-  
Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro.8, en el Expte. nro. **B-49.799/1999** – EJECUCIÓN

PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ RENE SANTIAGO LOZA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base los siguientes bienes: Un Acoplado marca BALVERDI, para 5-6 toneladas de carga, chasis nro. 632-9-01, con caja de madera playa, dos ejes y cuatro ruedas.- Una Rastra marca BPJ, de 8 discos de 24" cada uno en dos cuerpos, chasis nro. 632/9/02.- Los bienes mencionados se subastan en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- EXHIBICIÓN DE BIENES: Los interesados podrán observar los bienes una hora antes de la subasta.- GRAVÁMENES únicamente en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Luján – San Salvador de Jujuy el día 14 de Setiembre del 2005 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-  
S.S. DE JUJUY, 7 de Setiembre del 2005.-

09/12/14 SEPT. LIQ. N° 49.220 \$ 11.70.-

#### JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial

JUDICIAL: BASE DE \$ 244.671 - EXCELENTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SALTA N° 1.162 DE ESTA CIUDAD CON OFICINAS Y TINGLADO – DESOCUPADO.-

El día 16 de Septiembre de 2.005, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden del Dr. ENRIQUE GUZMAN, Vocal y Presidente de Trámite de la Sala Segunda del Tribunal del Trabajo, en el **Expte. N° B-51012/99**, caratulado: "COBRO DE HABERES DEVENGADOS Y OTROS RUBROS: DANIEL EDUARDO ROMERO c/ EMPRESA DE TRANSPORTE EXPRESO PANAMERICANO S.R.L.", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$244.671.-) importe de la Valuación Fiscal, UN EXCELENTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE SALTA N° 1.162 de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 70, Parcela 16, Padrón A-1828, Dominio en Matrícula A-51394, registrado a nombre de MAC S.A. quien reconoce los gravámenes referentes a los asientos 8/4, 5 y 6. Tiene las siguientes extensiones: 10,86m. de frente e igual contrafrente, por 63,00m. de fondo en ambos costados, y los límites podrán ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos. Este inmueble se encuentra desocupado según informe agregado en expte., en el cual existe una construcción que consta de oficinas y tinglado. Registra los siguientes gravámenes: **Asiento 1 al 3:** Caducos. **Asiento 4:** Embargo Preventivo: por of. fecha 02-05-00, Tribunal Trabajo – Sala I, Jujuy- Expte. B-44752/99: "Embargo Preventivo...: Jorge R. Ficoseco c/ Expreso Panamericano", registrada 04-09-00. **Asiento 5:** Embargo Preventivo: por of. fecha 15-02-01, Tribunal Trabajo – Sala I, Jujuy- Expte. B-57024/1/00: "Incidente de Embargo Preventivo: Morales, Oscar Armando c/ Expreso Panamericano S.R.L.", registrada 23-02-01. **Asiento 6:** Embargo: por of. fecha 29-03-01, Tribunal Trabajo – Sala II, Jujuy- Expte. B-51012/1/01: "Medida Cautelar de aseguramiento de bienes en Expte. B-51012/99: Cobro de Haber: Daniel Eduardo Romero c/ Empresa Expreso Panamericano S.R.L.", registrada 04-04-01.- No posee otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes. El Martillero está facultado a percibir como seña el veinte por ciento (20%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154047128, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2.005.- Dra. M. CRISTINA GARZON DE MACEDO – PROSECRETARIA.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49194 \$ 11.70

#### JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 15.967,59.- UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO- UBICADO EN CALLE CARLOS GARDEL N° 938 – B° SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD -

El día 16 del mes de Septiembre del 2.005, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden de la Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 06, Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-54.641/00**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EL EXPTE N° B- 28.040/98: JORGE OSCAR RODRIGUEZ c/ LACCI, DOMINGO GUILLERMO", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base del crédito hipotecario que asciende a Pesos QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 59/100 (\$ 15.967,59.-) el inmueble ubicado en calle Carlos

Gardel N° 938 del B° SAN PEDRITO de esta Ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Lote 13-A, Manzana 53, hoy circunscripción 1, sección 11, manzana 139, parcela 23, Padrón A- 7.190, Dominio en Matrícula A- 23.686, registrado a nombre de DOMINGO GUILLERMO LACCI. Mide 10m. frente y contra Frente, por 12,65m. de fondo en ambos costados, haciendo una Superficie según planos de 126,50m2., y sus límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble posee una construcción de una planta y se encuentra ocupado por el demandado y su familia según acta de constatación. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: Cert. Hip. N° 18-10 - . ASIENTO 2: Hipoteca en 1er. Grado: Acr: Bco. Crédito Argentino S.A.- Ddor: DOMINGO GUILLERMO LACCI, E.P.N° 311 del 20/10/93, insc. Prov. 10-11-93. ASIENTO 3: Ref. As. 2 - Insc. Definitiva: 25-01-94. ASIENTO 4: Embargo Preventivo: por of. fecha 12-04-00, Jgdo. 1° Inst. C.C. N°6, Scret. N°11, Expte. N° B-54641/00: "Inc. Ejec. Honorarios en B- 28040/98: JORGE OSCAR RODRIGUEZ c/ LACCI DOMINGO GUILLERMO ", registrada 17-04-00. ASIENTO 5: Embargo Definitivo: Ref. As. 4- por of. fecha 30-06-00, Registrada el 06-07-00, ASIENTO 6: Embargo: por of. fecha 31-08-00, Jgdo. C. y C. N°6, Scret. N°11, Expte. N° B-56492/00: "Inc. Ejec. Convenio en B- 52713/00: CORAGLIA HNOS. S.R.L. c/ LACCI DOMINGO GUILLERMO.", registrada 15-09-00. ASIENTO 7: Embargo por of. fecha 03-03-05, Juzg. C. Y C. N° 2, SEC. N° 3, Expte. N° B- 85865/94: "EJECUTIVO BCO. PROVINCIA DE JUJUY c/ DOMINGO GUILLERMO LACSI", Insc. Prov. 23-03-05. No registrada otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes. El Martillero está facultado a percibir una seña del 20% mas comisión de ley ( 5%)y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154047128, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. S. S. de Jujuy, 31 de agosto de 2.005.- Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49195 \$ 11.70

**PABLO A. LELLO SANCHEZ**  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN B° CENTRO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY SOBRE CALLE TUCUMÁN N°138 Y CON LA BASE PROPORCIONAL DE PESOS \$3.806,00

La Dra. NOEMI A. D. DE ALCOBA, Juez de Cámara Civil y Comercial Sala II en el **Expte N°B-114262/04**, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE N°B-73213/01: PUIG GONZALO RAMON c/ SANDRO HERNAN VACAFLOR" Prosecretaría a cargo del Actuario Sr. CESAR HORACIO BAREA, comunica por TRES VECES en CINCO días que el martillero PABLO A. LELLO SANCHEZ Mat. Prof. 68 C.M.J. REMATARA en Pub Sub. Din de cont. com del mart 5% a/c del comp. el día 16 de Septiembre de 2005 a hs 17:30 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy SITO EN CALLE CORONEL DAVILA ESQ. ARAOS del B° Ciudad de Nieva PARTE INDIVISA PERTENECIENTE AL Sr. SANDRO HERNAN VACAFLOR con LA BASE PROPORCIONAL DE PESOS \$3.806,00, del INMUEBLE UBICADO EN CALLE TUCUMAN 138 DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, individualizado como CIRC. 1 SECC.1 MANZANA 34 PARCELA 3 PADRÓN D-854 MATRICULA D-12962, de propiedad del demandado. El que según título mide DIEZ METROS CON 60 CM DE FRENTE POR IGUAL CONTRAFRENTE, TREINTA Y DOS METROS DE FONDO POR AMBOS COSTADOS, encerrando una SUPERFICIE DE TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, con los siguientes límites AL ESTE CON CALLE MITRE (HOY CALLE TUCUMÁN); AL OESTE CON EL LOTE TREINTA Y UNO; AL NORTE CON LOS LOTES DOS Y TREINTA Y DOS Y AL SUR CON LOTE CUATRO. Según acta de constatación el inmueble referido se encuentra deshabitado. Según informe a fs. 47 Registra los siguientes gravámenes; Asiento 2 embargo s/parte indivisa por oficio de fecha 15/12/00, Sala II Cámara Civil y comercial, en Expte N°B-67469/00, crldo. EMBARGO "HÉCTOR MIGUEL MERCADO c/ SANDRO HERMAN VACAFLOR" REG. 26/12/00, SIN EXPRESION DE MONTO. Asiento 3 EMBRAGO EN LOS PRESENTES OBRADOS S/ PARTE INDIVISA DEL SR. SANDRO HERNÁN VACAFLOR POR LA SUMA DE PESOS \$700,00 CON MAS LA SUMA DE PESOS \$280,00. Informe de deuda de la Dirección General de Rentas por impuesto inmobiliario a fs. 48 por la suma de Pesos \$977,45. Informe de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy por concepto de tasa Municipal, a fs. 71 por la suma de Pesos \$723,20. Adquiriendo el 1/3 de la Propiedad libre de todo gravamen los que se cancelan con el producido de la subasta. Seña 30% mas la comisión del martillero 5%, saldo a la orden del juzgado consultas de títulos y demás antecedentes en el Juzgado los días de atención al público, mas información a los interesados en las oficinas del martillero sitas en calle independencia 262 piso 1ero Dpto. A en el horario de 18:00 a 21:00 TEL 155828128. Edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días y un diario local en letra 7 b/San Salvador de Jujuy, 08 Septiembre de 2005. -Fdo. CESAR HECTOR BAREA PROSECRETARIO.-

12/14/16 sept. Liq. n° 49219 \$ 11.70

**Norma Maddalleno**

Martillero Publico Judicial

Mat.Prof.Nro.24

JUDICIAL CON BASE: \$2.338,50, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUGONES Nro.144-Bro.BELGRANO-DPTO.Dr.M.BELGRANO-PROVINCIA DE JUJUY, CON CONSTRUCCION, OCUPADO POR PROPIETARIA Y TIENE UNA SUP.S/PLANO 247,67M2.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.4, Secretaría Nro.8, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.Nro.B-113022/04**, caratulado:"EJECUTIVO: PEÑALOZA, LUIS ALBERTO c/ PELOC, SILVIA CELINA". Comunica por tres veces en cinco que el M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) e impuestos y tasas a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.338,50) importe de la valuación fiscal agregada en autos, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO HOY COMO CIRC.1, SECC.19, MANZ.A, PARCELA 8, PADRON A-11933, hoy con Dominio en Matricula A-39752, ubicado en calle Lugones Nro.144, del Barrio Belgrano, de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, registrado a nombre de Silvia Celina Peloc. Posee 10,00m de frente al S. y limita con calle, 10,00m de Contrafrente al N. y limita hoy con parcela 11, 24,95m de fondo en Costado E. y limita con parcela 9, y 24,60m de fondo en Costado O. y limita con parcela 7. Posee una Superficie s/Plano 247,67m2. Estos datos pueden ser consultados en títulos e informes agregados en autos, el mismo posee una construcción de dos plantas tipo vivienda familiar y se encuentra ocupado por demandada y grupo familiar. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración. Este inmueble se encuentra embargado únicamente por la presente causa según constancia de Fs.15 y 82 no registra otro tipo de restricciones dominiales. La subasta se realizara con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 16 del mes Septiembre de 2005, a horas 17,30 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Coronel Davila esq. Dr. Araoz-Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el (30%) del valor total de la venta mas la comisión del martillero (5%) y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez de la causa. Por consultas comunicarse con el Martillero al Tel. 156-824385, el día de la subasta desde media hora antes al inicio del acto en el domicilio antes mencionado y/o secretaría del juzgado. Edictos en el Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 08 de septiembre de 2005. Dra.SILVIA RAQUEL LAMAS - Pro Secretaria.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49258 \$ 11.70

**CARLOS A. VACA PETRELLI**  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL  
MAT. PROF. N° 6

JUDICIAL SIN BASE: 1 CAMIONETA MARCA FORD F-100, DIESEL, modelo 2000, DOMINIO DKD 348 -.

S.S. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de 1ra Inst. en lo C.y C. N° 1, Secretaría N° 1, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. N° B-88999/02**, caratulado: "EJECUTIVO: TOCONAS, ROSARIO c/ VACA, MARCOS", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 CAMIONETA MARCA FORD, modelo F-100 DIESEL, año 2000, Motor marca MAXION N° 8984B056199C; Chasis marca FORD N° 9BFE2UEH8VDB09112; DOMINIO DKD 348, con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fs. 221 de los presentes autos. El rodado registra los siguientes GRAVAMENES: 1) EMBARGO - Por of. del Trib. del Trabajo - Sala I - Jujuy - Expte. B-88765/02: Aseg. de Bienes: VILLALBA, JORGE DANIEL y otros c/ GARCIA, JUAN CARLOS; VACA, MARCOS Y VACA CONSTRUCCIONES, Fecha Inscrip.: 14/08/02 - Monto: \$13.731,00. 2) EMBARGO - Por. of. del Juzg. 1° Inst. C.y C. N° 1, Sec. N° 1 - Jujuy - Expte. N° B-88999/02: "EJECUTIVO: ROSARIO TOCONAS c/ MARCOS VACA, Fecha Inscrip.: 10/09/02 - Monto: \$6.672,90. 3) EMBARGO - Por of. del Trib. del Trabajo - Sala I - Jujuy - Expte. B-93790/02: DILIGENCIA: MARCOS RIVERO c/ JUAN CARLOS GARCIA, MARCOS VACA y VACA CONSTRUCCIONES, Fecha inscrip.: 30/12/02 - Monto: \$63.798,00. 4) EMBARGO - Por of. del Trib. del Trabajo - Sala I - Jujuy - Expte. B-39984/99: Cobro de Indemnización: JOSE LUIS FERNANDEZ c/ MARCOS VACA y OTROS, Fecha inscrip.: 11/11/03 - s/Monto. 5) EMBARGO DEFINITIVO - Por. of. del Juzg. 1° Inst. C.y C. N° 1, Sec. N° 1 - Jujuy - Expte. N° B-88999/02: "EJECUTIVO: ROSARIO TOCONAS c/ MARCOS VACA, Fecha Inscrip.: 13/10/04 - s/Monto. Los gravámenes y deudas que pudieren existir se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos. La Subasta se efectuará el día lunes 19 de Septiembre de 2005 a Hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 - Teléfonos 0388-4240128 y 154-075725 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local. SAN

SALVADOR DE JUJUY, 08 de Setiembre de 2005 – Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49271 \$ 11.70

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL DR ROBERTO SIUFI Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 en el Expte. N° B- 103018/03 caratulado: EJECUTIVO PROVENCRED II SUC. ARG C/ MENDEZ, WALTER RAMON” procede a notificar al Sr. Walter Ramón Mendez DNI 16.186.538 la siguiente Resolución de fs. 51: SAN SALVADOR DE JUJUY 01 de Noviembre 2004 : AUTOS Y VISTOS ...RESULTA...CONSIDERANDO ...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Provencred II Sucursal Argentina en contra del Sr. MENDEZ, WALTER RAMON, hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL SETECIENTOS CATORCE C/11/100.(\$1717.11) con mas costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Bco. de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (ART. 565 CC), Y CON MAS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) de interés punitivo, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA C 0/100 (\$450.00) en conformidad con la doctrina del STJ (LA N° 39. Fo 427/431 N° 169. 16/05/96) cantidad esta que será liquidada en de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (LA N° 45 F° 977/978, N° 429.29/10/02 Y LA N° 45 F° 1185/1188 N° 519 12/12/02) y con mas el I.V.A si correspondiere.- III Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs 10, mandándose notificar la presente resolución por cédula y las sucesivas por Ministerio de Ley.- IV Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del CPC) .- V - Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR ROBERTO SIUFI -JUEZ- Ante mi DRA. NORMA A. JIMENEZ.- SECRETARIA- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 01 DE NOVIEMBRE DE 2004.- Secretaria N° 8 a cargo de la Dra. NORMA A. JIMENEZ.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 49155 \$ 11.70

DRA OLGA DEL VALLE VILLAFÁÑE DE GRIOT Juez Del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4 en el Expte. N° B-104961/03 caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUC ARG C/ TOCONAS ALBINO, se ha dictado la siguiente Resolución SAN SALVADOR DE JUJUY 11 de Noviembre 2004: AUTOS Y VISTOS ...RESULTA...CONSIDERANDO ...RESUELVE:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por Provencred II Sucursal Argentina en contra del ALBINO TOCONAS, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: QUINIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y DOS CTVOS.(\$526.72) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Bco. de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (LA N° 37 - F 1184/1188- N°538)desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, con mas 50% de intereses punitivos, de los que resulta de los compensatorios -2) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA 0/100 (\$450.00) a los que se les aplicará los mismos intereses que al capital, a partir de que la presente resolución quede firme, y con mas el I.V.A si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del CPC).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por Edictos y las posteriores por Ministerio de Ley.- (art. 52 CEPC) .5)- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA OLGA DEL V.VILLAFÁÑE -JUEZ- Ante mi DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- SECRETARIA-

A tal fin publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 49156 \$ 11.70

EL DR ROBERTO SIUFI Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el Expte. N° B- 102664/03 caratulado: EJECUTIVO PROVENCRED II SUC ARG C/ ZEGADA, ALDO GABRIEL” procede a NOTIFICAR al Sr. ALDO GABRIEL ZEGADA DNI 24.399.338 la siguiente Resolución de fs. 72 : SAN SALVADOR DE JUJUY 03 de Noviembre 2004 : AUTOS Y VISTOS ...RESUELVE...: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la firma Provencred II Sucursal Argentina en contra del demandado: Sr. Aldo Gabriel Zegada, hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado, de la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CON CINCUENTA Y DOS .(\$400.52) con mas costas del juicio y el interés de la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Bco. de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (ART 565 CPC), mas IVA si correspondiere, con mas el cincuenta por ciento 50% en concepto de interés punitivo, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA C 0/100 (\$450.00) Doctrina Legal del STJ “Hirmas c/ Digemas”, cantidad que sera liquidada en de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengara intereses promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el B.C.R.A (LA N° 45 F° 977/978, N° 429.29/10/02 Y LA N° 45 F° 1185/1188 N° 519 12/12/02) y con mas I.V.A si correspondiere.- III Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del CPC) .- IV - Agréguese copia en autos, regístrese

y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- FDO. DR ROBERTO SIUFI -JUEZ- Ante mi DRA. SILVIA R. LAMAS.- SECRETARIA-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES por el término de CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 11 DE NOVIEMBRE 2004 .- Secretaria N° 8: a cargo de la Dra. Silvia R Lamas -SECRETARIA-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 49157 \$ 11.70

EL DR ROBERTO SIUFI Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el Expte. N° B- 106242/03 caratulado: EJECUTIVO PROVENCRED II SUC ARG C/ DAVILA DIEGO FEDERICO” procede a NOTIFICAR al Sr. DIEGO FEDERICO DAVILA DNI 25.377.398 la siguiente Resolución de fs. 50 : SAN SALVADOR DE JUJUY 03 de Noviembre 2004 : AUTOS Y VISTOS ...RESUELVE:1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma Provencred II Sucursal Argentina en contra del demandado: Sr. Diego Federico Davila , hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado, de la o sea la suma de PESOS: UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS.(\$1054.99) con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Bco. Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (ART 565 del CPC), mas IVA si correspondiere, con mas el cincuenta por ciento 50% en concepto de interés punitivo, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA C 0/100 (\$450.00) Doctrina Legal del STJ “Hirmas c/Digemas”, cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengarán el intereses Promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el B.C.R.A (LA N° 45 F° 977/978, N° 429.29/10/02 Y LA N° 45 F° 1185/1188 N° 519 12/12/02) y con mas I.V.A si correspondiere.- III Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del CPC) .- IV - Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- FDO. DR ROBERTO SIUFI -JUEZ- Ante mi DRA. SILVIA R. LAMAS.- SECRETARIA- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE NOVIEMBRE 2004 .- A cargo de la Dra. Silvia R Lamas -SECRETARIA-

07/09/12 LIQ. N° 49158 \$ 11.70

EL DR ROBERTO SIUFI Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el Expte. N° B- 102843/03 caratulado: EJECUTIVO PROVENCRED II SUC ARG C/ORTEGA LUIS ALBERTO” procede a NOTIFICAR al Sr. ORTEGA, LUIS ALBERTO la siguiente Resolución de fs. 77: SAN SALVADOR DE JUJUY 05 de Noviembre 2004 : AUTOS Y VISTOS ...RESUELVE: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma Provencred II Sucursal Argentina en contra del demandado: Sr. LUIS ALBERTO ORTEGA hasta hacerse acreedor del íntegro pago del capital reclamado de la suma de PESOS: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$857.00) con mas las costas del juicio y el interés de la tasa activa Promedio que mensualmente cobra el Bco. de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (ART 565 CPC),mas IVA si correspondiere con mas el cincuenta por ciento 50% en concepto de interés punitivo, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA C 0/100 (\$450.00) Doctrina Legal del STJ “hirmas c/Digemas”, cantidad esta que será liquidada de igual manera consignada para el capital y en caso de mora devengarán intereses Promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el B.C.R.A (LA N° 45 F° 977/978, N° 429.29/10/02 Y LA N° 45 F° 1185/1188 N° 519 12/12/02) y con mas el I.V.A si correspondiere.-III.- Imponer las costas de a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del CPC) .- IV - Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente mediante Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- FDO. DR ROBERTO SIUFI -JUEZ- Ante mi DRA. SILVIA R. LAMAS.- SECRETARIA- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE NOVIEMBRE 2004 .- sec. N° 8, a cargo de la Dra. Silvia R Lamas -SECRETARIA-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 49159 \$ 11.70

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 103004/03 caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC ARG C/ESCUADERO, CLAUDIA MONICA” procede a requerir a la demanda, SRA. CLAUDIA MONICA ESCUDERO el pago de la suma de pesos UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. ( \$1.198,69.-) en concepto de capital reclamado, con la suma de PESOS: QUINIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CTVOS.(\$599,35).- Calculada provisoriamente para responder a los interés y costas del presente juicio.- En defecto de pago se cita de remate para que en el termino de cinco días concurra ante este Juzg. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, y oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo se cita de remate para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento del Juzg., bajo apercibimiento de notificársela por Ministro de Ley las posteriores resoluciones que se dicten en la presente causa ( art. 52 del C.P.C.)- Haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados.- Del pedido de imputación de intereses, se le còrrasele traslado con las copias respectivas, las que se encuentran en secretaria del Juzg. a su

disposición, por el termino antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI -JUEZ- Ante mi DRA. SILVIA R. LAMAS.- SECRETARIA-  
 Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE SEPTIEMBRE 2004 .- Dra. Silvia R Lamas -SECRETARIA-

07/09/12 SEPT. LIQ. Nº 49160 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, en **Expte. Nº B-108.625/03**, caratulado: " EJECUTIVO PREPARA VIA: CREDIMAS S.A. C/ AVILES JORGE ADRIAN- DOMINGUEZ PATRICIA MERCEDES", los hace saber a JORGE ADRIAN AVILES Y PATRICIA MERCEDES DOMÍNGUEZ que se ha dictado la siguiente resolución: SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DE 2005 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1º).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra de JORGE ADRIAN AVILES Y PATRICIA MERCEDES DOMÍNGUEZ, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 98/100 CTVOS. (\$1.146,98), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde el 27/06/2003, fecha de la mora y hasta su efectivo pago, mas I.V.A. si correspondiere. 2).- Imponer las costas a la demandada ( Art. 102 del C.P.C.). 3).- Regular los honorarios del DR. JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) - en el doble carácter fijados a la fecha por su labor desarrollada en autos, la que solo en caso de mora devengará Interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, mas I.V.A. si correspondiere. 4).- Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley. (Art. 154 del C.P.C.). 5).- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS -JUEZ- ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. tres veces por el término de Cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE AGOSTO DE 2005.

07/09/12 SEPT. LIQ. Nº 49186 \$ 11.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaria Nº 6 en el **Expte. Nº B-108.828/03**, caratulado: " PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ BUSTAMANTE HECTOR" proceda a notificar al demandado SR. HECTOR BUSTAMANTE, D.N.I Nº 11.581.832, la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2005.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra del SR. HECTOR BUSTAMANTE, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.225,37) con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales ( art. 565 del C. Civil) y con mas el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de intereses punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN GENARO BRIZUELA en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia ( L.A. Nº 39, Fº 427/431, Nº 169 , 16/05/96 cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. Nº 45 Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45 Fº 1185/1188, Nº 519, 12/12/02 adicionándosele el IVA si correspondiere.-III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 35, mandándose notificar la presente Resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida ( Art. 102 del C.P.C.) VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. - FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ- ANTE MI : DRA. NORMA FARACH DE ALFONSO- SECRETARIA.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2005.-

07/09/12 SEPT. LIQ. Nº 49185 \$ 11.70

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 – Habilitado - y la Sra. Actuaría titular de la Secretaria Nº 7, Dra. BEATRIZ SUSANA ANGEL, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 70/05**, caratulado: "ESPECHE, CARLOS REYNALDO y LOPEZ, ELIZABETH BEATRIZ p.s.a. Robo y Robo en grado de Participación – Ciudad" ha dispuesto la notificación de la procesada ELIZABETH BEATRIZ LOPEZ, de la resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: "SALVADOR DE JUJUY, 24 de mayo de 2005.- Y VISTO.. DEL QUE RESULTA.... Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: I) Ordenar el procesamiento de ELIZABETH BEATRIZ LOPEZ de acuerdo a lo establecido en los arts. 326 y 328 del C.P.P. por resultar supuesta coautora del delito de robo, previsto y penado por el art. 164 del Código Penal. II) Trabrar embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de pesos cinco mil (\$5000) para responder a ulteriores del juicio (art. 523 del C.P.P.). III) Mantener la libertad que le fuera otorgado mediante Expte. Nº 78/05 caratulado: Incidente de Excarcelación a favor de Elizabeth Beatriz López en el Expte. Principal Nº 70/05" ...” FDO, DR, JUAN CARLOS NIEVE – JUEZ – HABILITADO – DRA. BEATRIZ SUSANA ANGEL – SECRETARIA..

Y en el Expte. Nº 78/05 caratulado: Incidente de Excarcelación a favor de Elizabeth Beatriz López en el Expte. Principal Nº 70/05” ha dispuesto la notificación de la procesada ELIZABETH BEATRIZ LOPEZ, de la resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: "SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio de 2005.- Y VISTO.. Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: I) Revocar el beneficio de la excarcelación que fuera otorgado a la encartada ELIZABETH BEATRIZ LOPEZ en el Expte. Nº 78/05 caratulado: Incidente de Excarcelación a favor de Elizabeth Beatriz López en el Expte. Principal Nº 70/05”, de acuerdo a lo establecido en el art. 338 del Código Procesal Penal y en base a los fundamentos dados en los considerandos del presente decisorio. II) Ordenar la detención de la encartada ELIZABETH BEATRIZ LOPEZ, sin apodo, argentina, de 36 años de edad, separada, con domicilios denunciados en autos sito en calle Olimpia BARRIONUEVO del Bº 50 Viviendas de Alto Comedero y/o Manzana A casa 5 del Bº 51 Viviendas de alto Comedero, nacida el 17 de diciembre de 1968 en la ciudad de Sarmiento Pcia. de Chubut, hija de Francisco Martín López y de Olga Aída Saracho, D.N.I. 20.305.408, de conformidad a lo establecido en los arts 317 y 318 del C.P.P. y art. 27 numerales 2,3,9,10 y 11 de la Constitución de la Provincia de Jujuy. III) Facultar al Jefe de la División Robos y Hurto de la Dirección de Investigaciones de la Policía de la Provincia y personal a su cargo, para llevar a cabo la medida. IV) Protocolizar, notificar, hacer saber, etc.” FDO, DR, JUAN CARLOS NIEVE – JUEZ – HABILITADO – DRA. BEATRIZ SUSANA ANGEL – SECRETARIA. Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.). Notifíquese con habilitación de días y horas. SECRETARIA PENAL NRO. 7, 31 de agosto de 2005 .-

07/09/12 SEPT. S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-00.547/95** caratulado "APREMIO" : MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY C/GAYO ,MARIO FERNANDO, le hace saber a MARIO FERNANDO GAYO que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Noviembre de 2004.- AUTOS Y VISTOS.....CONSIDERANDO.....RESUELVE:1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY en contra de MARIO FERNANDO GAYO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago de la suma de PESOS: OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 66/100 (\$822.66) con mas costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra el Bco. de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la fecha del vencimiento de cada cuota y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.-2º) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del CPC).-3º) Regular los honorarios profesionales de los Dres. JORGE MARCELO REYNOSO y BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en la suma de pesos SETENTA (\$70.-) y PESOS TREINTA Y CINCO (\$35.-) respectivamente –ambos en el doble carácter- por su labor desarrollada en autos. Imponer que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época, pero hasta la fecha de la sentencia. De ahí en mas y solo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 B.C.R.A. hasta su efectivo pago, con mas el I.V.A. si correspondiere.-4º) Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley(Art. 154 del C.P.C.) 5º)Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber -Fdo. DRA MARIA C. MOLINA LOBOS -Juez- ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF SECRETARIA.-ES COPIA  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el TERMINO DE CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY 30 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 49164 \$ 11.70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el **Expte. Nº B-104778/03**, caratulado: "EJECUTIVO – PREP. VIA: PROVENCRED II – SUC. ARGENTINA C/ CERUSICO, PABLO ADRIAN", procede a requerir al demandado SR. CERUSICO, PABLO ADRIAN, DNI. Nº 24.202.748 el pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO DOCE CON VEINTISIETE CTVOS. (\$ 1.112,27), en concepto de capital con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 333,68), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago citicela de REMATE para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial nº 4, Secretaria nº 8, a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.).- Haciéndole saber que los días de notificación en secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de interese se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en secretaria a su disposición por el termino antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI.-Juez, ante mi: DRA. SILVIA R. LAMAS - Secretaria.-  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE OCTUBRE DE 2004.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Silvia r. Lamas- Secretaria.-  
 09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 49162 \$ 11.70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3- Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-106251/03** Caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARG. C/ MONTES SILVINA ALEJANDRA el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de septiembre del 2004.- De



09/12/14 SEPT. LIQ. N° 49192 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6. SECRETARIA N° 12 de la Prov. De Jujuy. En el **Expte. N° B-109595/03** caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ ROMERO, SERGIO GUSTAVO, hace saber al demandado Sr. ROMERO, SERGIO GUSTAVO que en autos se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre del 2003.-Téngase por presentado el DR. GONZALEZ GARCIA BLAS por parte, a mérito de la fotocopia de Poder para juicios que acompaña, para actuar en nombre y representación de Provencred II Suc. Arg y por constituido domicilio legal. I.- Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc 4º, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra del demandado ROMERO, SERGIO GUSTAVO en el domicilio denunciado mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$674.48 en concepto de capital reclamado con más la suma de \$134.89 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto del pago trábase EMBARGO sobre sus bienes hasta cubrir ambas cantidades, y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones formalidades de legales. Asimismo, cítesela de remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6. Secretaría N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución; además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo, expresen monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. - En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto, comisionese al Sr. Oficial de Justicia para el diligenciamiento de la medida, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario y denunciar los bienes a afectar con la medida.- Asimismo intímese, a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C).- Notifíquese y librese mandamiento.- FDO. DRA MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - JUEZ, ante mi DRA MARIA SOL ZURUETA - SECRETARIA.- ES COPIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el TERMINO DE CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY 6 DE JULIO DEL 2004.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49165 \$ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7. SECRETARIA 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Se hace saber a ALICIA DEL CAMPO que en el **Expte. N° B-106751/03** caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: EJECUTIVO- PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ALICIA DEL CAMPO Y ANGEL MALPARTIDA., se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de noviembre 24 de 2004.-Téngase por presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo el escrito de fs 62 :Téngase por presentada la Dra. CRISTINA DEL V. MARCO, Defensora Oficial de pobres y ausentes, en representación del rebelde Sra. Alicia Del Campo a mérito de lo dispuesto por los arts 196 y 474 ctes del CPC .- Por constituido domicilio legal y por parte.-Asimismo, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de Alicia Del Campo, teniéndose por expedita la vía ejecutiva y notificándola por Edictos, que en este Juzgado de primera Instancia en lo civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 a 478 del C.P.C., intímese a la accionada a depositar la suma de PESOS: UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA CTVOS. (\$1216.30) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS. calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo hágase saber a la parte demandada que en la presente causa se la ha declarado REBELDE y que se ha designado a la Dra. CRISTINA MARCO como Defensora Oficial De Pobres y Ausentes en su representación, a mérito de lo dispuesto por el art. 196 y 474 del CPC .- Córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación los Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM., del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 52 del Item. A tal fin, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces durante cinco días.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ- Ante mi DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE - SECRETARIA- Publíquese por EDICTOS el boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días

SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE NOVIEMBRE 2004.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49166 \$ 11.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3. SECRETARIA N° 6. En el **Expte. N° B-102636/03** caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ OTAIZA, LAURA GABRIELA Y SABAS EDUARDO AMADEO, procede a notificar a los demandados SRES. OTAIZA LAURA GABRIELA Y SABAS EDUARDO AMADEO el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre del 2004.-Atento a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de los Sres. OTAIZA LAURA GABRIELA y en contra de SABAS EDUARDO AMADEO, notifíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el TERMINO DE CINCO DIAS (art 162 del CPC),

teniéndose por expedita la vía Ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1407.86) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS SETECIENTOS TRES CON NOVENTA Y TRES CTVOS.(\$1703.93) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto del pago trábase EMBARGO....- Cítesela de remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3. Secretaría N° 6 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución -En el mismo acto CÓRRASELE TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intímese, a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C).- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso y a quien se librará el respectivo mandamiento.- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el TERMINO DE CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY 4 DE NOVIEMBRE DEL 2004.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49167 \$ 11.70

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía de la Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° -A- 1.624/1998**, caratulado: "INDEMNIZACION POR DESPIDOS Y OTROS RUBROS: DIAZ, SANTOS BLAS; ARARIGUA, NICOLAS; CARRIZO, HUGO DEL VALLE y ARGANAÑAZ, JUAN CARLOS C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR FRAILE PINTADO (TAFP).- GOMEZ, JORGE; GOMEZ, JOSE ANTONIO y BASSO, ANA LEONOR MARGARITA", se ha dictado el siguiente Decreto, que a continuación se transcribe: / / / SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2.004.- I) ... - II) ... - III) ... - IV) Atento a lo solicitado, intímese a la demandada a depositar en Autos la suma de \$ 27.564,78, en concepto de honorarios profesionales del Dr. GASTON MERCAU, en el término de 5 días, bajo apercibimiento de Ley (art.98 de C.P.T).- vi) ... - Fdo. Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA - Vocal Presidente de Trámite - Ante Mi Dr. HECTOR N. BAIGORRI - Secretario - **ES COPIA**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 05 de Setiembre del 2.005.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49207 \$ 11.70

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-124.452/04**, caratulado: "EJECUTIVO: GONZALEZ LOPEZ, RICARDO RAUL c/ READER, WALTER" hace saber por este medio al Sr. WALTER READER que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de julio de 2.005. **AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVE:** 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por RICARDO RAUL GONZALEZ LOPEZ en contra de WALTER READER, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$1.080) con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en su operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada ( Art. 102 del C.P.C.).- 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. SERGIO BARRIONUEVO en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) como patrocinante- por su labor desarrollada en autos, fijados a la fecha, y los que solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- **Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez.** Ante mi: Dra. MARIA SUSANA SHARIF- Secretaria".--- Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces e cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Julio de 2.005.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49212 \$ 11.70

#### EDICTOS DE CITACIÓN

"La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte N° 0422-855/2003**, caratulado: AREA DE RECURSOS HUMANOS. S/ SOLICITA INFORME DE LA DOCENTE CARRANZA, MARIA MARTA, se ha dispuesto **CITAR** a la Sra. MARIA MARTA CARRANZA, DNI N° 11.977.733, a efectos de prestar declaración ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to. Piso B, en el horario de 8 a 12 hs., en el plazo de seis días de publicados el último Edicto, acordándole el Art.204º de la Ley N° 3161/74 a la asistencia de un letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco(5)días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a la posterior el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (Art.59º L.P.A).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de agosto de 2005. FDO. DRA.SANDRA RAQUEL NAZAR, DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL".-

02/05/07/09/12 SEPT. S/C

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1774/01**, caratulado: AGUIRRE, Carlos; p.s.a. de Atentado a la Autoridad Agravado en concurso ideal de Lesiones Graves, Robo y Participación Criminal; ABELLA, Julio Dante; ALANIZ, Ramón Angel y ELEY ...; p.s.a. de Participación Criminal. Palpalá"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido CARLOS AGUIRRE, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: "///Salvador de Jujuy, Agosto 31 de 2.005.-**Cítese** por Edictos al inculpado CARLOS AGUIRRE, a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal N° 1, Secretaría N° 2, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación Arts. 140 y 151 del C.P.P.- ...Fdo: Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO -Juez- por ante mí Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA-Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA N° 2, Agosto 31 del 2.005.- ES COPIA.-

07/09/12 SEPT. S/C

DR. JORGE ALVAREZ PRADO, JUEZ HABILITADO A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 3 EN EL **EXPTE. N° 01/04**, caratulado: "TORDOYA, VICENTE; VARGAS, ARIEL FERNANDO; CASTRO, GUSTAVO p.s.a. ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN POBLADO Y EN BANDA – BRITOS, JOSE p.s.a. PARTICIPE NECESARIO DE ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN POBLADO Y EN BANDA – PALPALA", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2.005.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVE: 1.- **Citar** por Edictos por el término de tres veces en cinco días al prevenido GUSTAVO ALBERTO CASTRO, para que se presente a notificarse de la Resolución recaída en la causa de mención, diez día después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Hágase saber, notifíquese, etc.- FDO. DR. JORGE ALVAREZ PRADO – JUEZ HABILITADO – ANTE MÍ: DR. SERGIO LELLO SANCHEZ – SECRETARIO.- **PUBLIQUESE EDICTO SIN PREVIO PAGO POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. - SECRETARIA, 29 DE AGOSTO DE 2.005.-**

09/12/14 SEPT. S/C

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLE DE LA PROVINCIA, en el **Expediente N° 916-G-87 y AGREGADOS, cita y emplaza** al Señor RAMOS CLAUDIO DNI 11.160.262 y la Señora FLORES MATILDE DNI 11.228.293 para que el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca al Departamento de Tierras Fiscales, cito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote 07 de la Manzana 316 del Barrio Alto Comedero de la Ciudad San Salvador de Jujuy- Departamento Dr. Manuel Belgrano adjudicado por Decreto N° 5278-91, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS** por DIARIO LOCAL-SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SETIEMBRE DE 2005 Dra. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA PROVINCIAL DE INMUEBLES.-

9/12/14 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49209 \$11.70

La Policía de la Provincia de Jujuy por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIÓN AL ARTICULO 15 INCISO d) DEL REGLAMENTO DEL REGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL; DONDE RESULTA A/ INFRACTORA, LA AGENTE ELISA JORGELINA BELEN AGUIRRE, LEGAJO N° 13.613; solicita la notificación de la Agente ELISA JORGELINA BELEN AGUIRRE, LEGAJO N° 13.613, del contenido de la RESOLUCION n° 015-csq /05 mediante cual el SR. JEFE DE LA COMISARIA SECCIONAL 15° RESOLVIO:... 1.- Declara rebelde a la AGENTE ELISA JORGELINA BELEN AGUIRRE LEGAJO N° 13.613, en los autos de referencia y proseguir con el trámite de las Actuaciones hasta su finiquitación, conforme lo establece el art. 48 del reglamento de normas para sumarias administrativas, II.- Notifíquese, archívese, etc..." y el emplazamiento para que en el término de (48) horas a partir de la publicación del presente edicto, se haga presente el la Comisaria Seccional 15° de la Unidad Regional 3, a efectos de que corra vista a las actuaciones de referencia y ejerza el derecho de defensa en el término de (05) días a partir de su notificación conforme lo estatuido en el art. 75 del mencionado ordenamiento legal, sin perjuicio de proseguir el trámite computándose los plazos dentro del cual deba ejercer su defensa".- Publíquese en el Boletín Oficial , tres veces en cinco días.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49211 \$ 11.70

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MAURICIO GUILLERMO COPA, DNI. N° 22.630.938.-** Secretaria: DR. MARIA JULIA GARAY.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE AGOSTO DE 2005.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 49183 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-127.802/2004, caratulado: "SUCESORIO AB- INTESSTATO DE : MIGUEL LLANOS, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **MIGUEL ANGEL LLANOS, DNI. N° 14.412.325.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE DICIEMBRE DE 2004.-

07/09/12 SEPT. LIQ. N° 49179 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DON ANSELMO LIZZARRAGA.-** Secretaria: LIS M. VALDECANTOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005.-

07/09/12 SEPT. 49181 \$ 11.70

El Juzgado de Ira Instancia en lo civil y Comercial n° 4 – secretaria n° 7 – de la provincia de Jujuy, en el expte. n° B-143.540/05: "Sucesorio Ab Intestato de: Rodríguez Nelly Yolanda, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **NELLY YOLANDA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 4.142.832.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto del 2005.- Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- 09/12/14 SEPT. N° 49199 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don FRANCISCO CAZON.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de julio de 2005.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF .- 9/12/14 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49189 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, de la Provincia de Jujuy en Expte. 142797/05: SUCESORIO DE ACHA CALLAU, JOSE MARIA, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o Acreedores de **ACHA CALLAU JOSE MARIA.-** Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un Diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SEPTIEMBRE DE 2005.- Secretaria N° 1- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA- Secretaria 9/12/14 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49198 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **Don: HUGO RUBEN HERRERA.-** SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE AGOSTO de 2005 9/12/14 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49197 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SOSA MARIA ALEJANDRA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- SAN PEDRO DE JUJUY, AGOSTO 11 DE 2005.- DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.- 9/12/14 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49229 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MIGUEL GONZA.-**  
SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-  
Públiques en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO 30 DE 2005.-  
9/12/14 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49210 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CONCHA MANUEL TOMAS.-**  
Públiques en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, AGOSTO 11 DE 2005.-  
DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA  
9/12/14 SEPTIEMBRE LIQ. N° 49259 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA GREGORIA MILAGRO VARGAS.**  
Públiques en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2005.- DRA. SUSANA D. NAVARTA – Firma Habilitada.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49213 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los **SRES. MIGUEL CASTO CARRETERO Y CLEOFE IBARRA.-**  
Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-  
Públiques en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2005.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49213 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los **PEDRO CARDOZO**  
Públiques en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-  
SECRETARIA: DRA. MARIANA DRAZER  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JULIO DE 2005.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49214 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **ANA MARIA RICARDE.-**  
Públiques en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2005.-  
SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49206 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. RUBEN RICARDO PANTOJA**  
Públiques en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-  
PROSECRETARIA: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49205 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON RUBEN REYNALDO CAMAÑO.-**  
Públiques en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2005.-  
DRA. SUSANA D. NAVARTA – FIRMA HABILITADA.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49202 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **SR. ARMELLA FULGENCIO BERNARDO**

Públiques en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE ABRIL DEL 2003.-  
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49201 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **DON JUAN CARLOS COCHA.-**  
SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS  
Públiques en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE JULIO DEL 2005.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49200 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del **SR. TERRITORIALE JUAN-**  
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO  
Públiques en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE AGOSTO DEL 2005.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49201 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 132153/05 , caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: CRUZ, SANTOS OSCAR", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los bienes del causante **CRUZ SANTOS OSCAR;** por el termino de treinta días a partir de la ultima publicación.-  
Públiques edictos en el Boletín Oficial y en un diaria local por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE JULIO DEL 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49218 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CORDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1- DE LA PROV. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 141.357/05 , "SUCESORIO AB INTESTATO: "cita y emplaza" por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON SEGUNDO RAMON SOTO.-**  
Públiques por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto del 2005.-  
SECRETARIA N° 1: OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

12/14/16 SEPT. LIQ. N° 49217 \$ 11.70

**TARIFAS**

Ley N° 4652/92 La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
<b>Suscripción - Tarifas:</b>		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
<b>Servicios y Publicaciones: por cada publicación</b>		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
j) Contratos	.....	\$48,00
<b>Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.</b>		